

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.238/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Nahir Daiana ECHAVE DIAZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs.) de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Psicoanalítica hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2017;

QUE de fs. 5 a 8 se cuenta con la situación académica de la alumna ECHAVE DIAZ;

QUE por Nota N° 332/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Teoría Psicoanalítica es precorrelativa de la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs.);

QUE según consta en el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna ECHAVE DIAZ no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora en el mes de Septiembre por una vez para la asignatura Teoría Psicoanalítica, atento que no justificó su ausencia en el turno de examen de Julio/ Agosto de 2017;

QUE la alumna ECHAVE DIAZ no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE obra Despacho N° 226/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Nahir Daiana ECHAVE DIAZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs.) de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Psicoanalítica;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Nahir Daiana ECHAVE DIAZ (D.N.I. N° 39.204.653) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs.) de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Psicoanalítica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme a cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

457/17